



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.474
QUILLÓN, 25 ABR 2017

VISTOS:

1. Contratos a Honorarios suscritos con fecha 20 de Marzo 2017 con Srta. Ximena Angélica Arias Cisternas y Ana Olivares Vásquez,
2. Memorándum N°171 de fecha 22 de Marzo 2017 de Yanet Tobar González, visado por el Administrador Municipal,
3. Decreto Alcaldicio N°291 de fecha 25.01.2016 que aprueba Convenio de ejecución, transferencia y colaboración para la implementación del Plan de financiamiento en Municipalidades correspondiente a “**La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo**”,
4. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017,
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE CONTRATOS A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
XIMENA ANGELICA ARIAS CISTERNAS	██████████	Kinesióloga taller hidroterapia	01/04/2017 al 31/05/2017	DIDECO	\$600.000
ANA ALEJANDRA OLIVARES VASQUEZ	██████████	Apoyo profesional	12/04/2017 al 31/05/2017	DIDECO	\$280.000

2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en Administración" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/GVM/MPB/apb.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 20 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y Srta. **XIMENA ANGELICA ARIAS CISTERNAS**, kinesióloga, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 29 de Mayo 1986, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en adelante **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°291 de fecha 25 de Enero del año 2016, donde se aprueba el convenio de ejecución, transferencia y colaboración del proyecto **PLAN DE FINANCIAMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO (EDLI)** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS).

SEGUNDO: **“EL EMPLEADOR”**, contrata a **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, como **“Kinesióloga”**, debiendo realizar las siguientes funciones:

- Elaborar y dirigir taller de hidroterapia.
- Brindar atención kinesiológica a los asistentes a los talleres

TERCERO: **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** deberá realizar 2 talleres semanales durante el periodo de contratación.

QUINTO: Los honorarios serán la suma de **\$600.000** (Seiscientos mil pesos) brutos mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.



SEXTO: De los honorarios pactados, "EL EMPLEADOR" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Abril 2017** y su vigencia expirará el **31 de Mayo del año 2017**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


XIMENA ARIAS CISTERNAS


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/DCH/ATB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 20 días del mes de Enero del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Srta. **ANA ALEJANDRA OLIVARES VASQUEZ**, profesora de educación general básica, casada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 19 de Agosto de 1977, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°291 de fecha 25 de Enero del año 2016, donde se aprueba el convenio de ejecución, transferencia y colaboración del proyecto **PLAN DE FINANCIAMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO (EDLI)** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS).

SEGUNDO: “**EL EMPLEADOR**” contrata a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” para que realice las labores como “Apoyo profesional”, debiendo realizar las siguientes funciones:

- 1.- Visitas en terreno, prestando servicio de apoyo pedagógico para 6 usuarios EDLI.
- 2.- Coordinar y apoyar en la logística de las actividades de capacitación, encuentros y/o seminarios que se organicen en relación al EDLI.
- 3.- Participar de reuniones del comité inclusivo municipal o de las supervisiones que realiza SENADIS.

TERCERO: “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.



CUARTO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” deberá realizar 18 horas semanales para el efectivo cumplimiento de funciones.

QUINTO: Los honorarios será la suma de \$280.000 (Doscientos ochenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, y serán cancelados dentro de los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

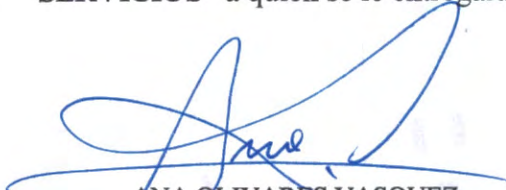

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha 12 de Abril de 2017 y su vigencia expirará el 31 de Mayo del año 2017, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.



DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


ANA OLIVARES VASQUEZ



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




RODRIGO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal